



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

10 MAR 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.– Fíjase, a partir del 01 de Febrero de 2016, el valor monetario del Índice Base para el personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19,99).

ARTÍCULO 2º.– Fíjase, a partir del 01 de Febrero de 2016, el valor monetario Índice de la hora cátedra para el personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS VEINTIUNO CON SETENTA CENTAVOS (\$21,70).

ARTÍCULO 3º.– Fíjase, a partir del 01 de Julio de 2016, el valor monetario del Índice base para el personal Docente Municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$21,99).

ARTÍCULO 4º.– Fíjase, a partir del 01 de Julio de 2016, el valor monetario Índice de la hora cátedra para el personal Docente Municipal remunerado por horas cátedras, en la suma de PESOS VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23,87).



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º. - Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar el incremento previsto, a la partida "Gasto en Personal" del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º. -Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3049-I-16

Expte. DEM N° 02247-I-16.

Autor: Intendencia Municipal

6289 16

DR. LEANDRO SEBASTIÁN ESPIOLCHIN
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca